



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE VERACRUZ, POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS QUE PRESIDIRÁN LAS ASAMBLEAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE ORIGEN TERRITORIAL QUE SE INTEGRARÁN A LAS CONVENCIONES MUNICIPALES A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 18 DE MARZO DE 2017, PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCION DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 144, 145, y 178 de los Estatutos; 1 al 4, 46, 47 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 2, 3 7, 8, 9, 11, 14 fracciones XV, XVI, XVIII, 18, 19, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; el acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional emitido en fecha 3 de febrero de 2017; Bases Segunda, Cuarta y Vigésima Cuarta de la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal en fecha 7 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;
- II. Que en términos del artículo 144 de los Estatutos las comisiones de procesos internos, entre sus atribuciones, tendrán la de organizar, conducir y validar el proceso de elección de dirigencias y postulación de candidatos a cargos de elección popular, aplicando las normas que rigen el procedimiento, contenido en los citados estatutos, recibir, analizar y dictaminar sobre el registro de aspirantes a puestos de dirección y puestos de elección popular y revisar sus requisitos de elegibilidad, validar la integración de las convenciones, elaborar el manual de organización, calificar la elección y declarar candidato electo a quien haya obtenido el mayor número de votos en la elección, haciendo entrega de la constancia de mayoría; o en su caso, la de candidato;



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

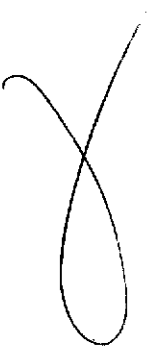

- III. Que en fecha 10 de noviembre de 2016 dio inicio formal el proceso electoral constitucional 2016-2017, para la renovación de los 212 ayuntamientos del Estado de Veracruz, con la sesión de instalación del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz;
- IV. Que en términos del artículo 59 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, el periodo en el cual los partidos políticos pueden realizar sus procesos internos de selección de candidatos comprende del primer domingo del mes de enero del año de la elección correspondiente al cuarto domingo del mes de marzo;
- V. Que en fecha 3 de febrero de 2017 el Comité Ejecutivo Nacional, previa solicitud del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz, emitió Acuerdo de autorización para que la Comisión Estatal de Procesos Internos aplique la facultad de atracción, de los procesos internos de selección de los candidatos a presidentes municipales propietarios;
- VI. Que en atención de lo anterior, el Comité Directivo Estatal, previa autorización del Comité Ejecutivo Nacional, emitió en fecha 7 de febrero del año que transcurre, la convocatoria que normará el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Convención de Delegados, que participarán en la elección del próximo 4 de junio de 2017, señalando en su Base Segunda que los municipios en donde se aplicará dicho procedimiento electivo son los de Pánuco, El Higo, Cazonces de Herrera, Tamiahua, Perote, Atzacan, Xalapa, Ignacio de la Llave, Tequila, Omealca, Carlos A. Carrillo, San Andrés Tuxtla, Oteapan, Hidalgotitlán y Nanchital, todos del Estado de Veracruz;
- VII. Que en fecha 13 de febrero del 2017, la Comisión Estatal de Procesos internos emitió Acuerdo mediante el cual declara desierto el proceso interno de selección y postulación del candidato a presidente municipal propietario para el municipio de Pánuco, Veracruz;
- VIII. Que en la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria descrita en el considerando VI, se establece que en la composición de las asambleas territoriales, se celebrarán en los términos que acuerde la Comisión Estatal de Procesos internos y conforme a la convocatoria, tomando en cuenta las



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

características de la composición territorial de cada municipio, considerando las estructuras territoriales del Partido. Dichas asambleas se llevarán a cabo a más tardar el 18 de febrero de 2017 y las convocatorias deberán emitirse con al menos 72 horas de anticipación a la celebración de las asambleas electorales territoriales, las cuales señalarán entre otros aspectos el órgano o la persona que será responsable de su conducción;

- 
- IX. Que dada la responsabilidad que implica para la Comisión Estatal de Procesos Internos, el organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Convención de Delegados que contenderán en la jornada comicial del 4 de junio de 2017, se hace necesario que esta instancia estatal fortalezca su estructura en el Estado para el correcto ejercicio de sus funciones que le mandata la convocatoria en la que se establecen cada fase de dicho proceso interno en los municipios descritos en la propia convocatoria, designando a quienes representarán a dicho órgano de dirección en la conducción, organización y validación de las asambleas electorales territoriales a efectuarse en fechas 17 y 18 de febrero del presente año, constituyéndose en mesas directivas;
- 
- X. Que según se desprende de todo lo anteriormente invocado la Comisión Estatal de Procesos Internos, estima necesario y prudente, que para la conducción y apoyo del proceso interno de selección y postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el procedimiento de Convención de Delegados en los municipios que se indican en la convocatoria de mérito, designar y coordinar a los integrantes de las mesas directivas que presidirán las asambleas electorales territoriales en los municipios de El Higo, Cazonos de Herrera, Tamiahua, Perote, Atzalan, Xalapa, Ignacio de la Llave, Tequila, Omealca, Carlos A. Carrillo, San Andrés Tuxtla, Oteapan, Hidalgotitlán y Nanchital, todos del Estado de Veracruz, mismas que estarán integradas cada una por un presidente, un secretario y un escrutador.

En virtud de lo considerado y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE VERACRUZ POR EL QUE SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS QUE PRESIDIRÁN LAS ASAMBLEAS ELECTORALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS DE ORIGEN TERRITORIAL QUE SE INTEGRARÁN A LAS CONVENCIONES MUNICIPALES A



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

CELEBRARSE EL PRÓXIMO 18 DE MARZO DE 2017, PARA LA ELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Internos, designa a los integrantes de las mesas directivas que presidirán las asambleas electorales en los municipios que se señalan en la Base Segunda de la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz en fecha 7 de febrero de 2017, que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Órganos Auxiliares de esta Comisión Estatal, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz priveracruz.mx, y deberá publicarse de manera inmediata en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en los estrados físicos de las sedes de los Órganos Auxiliares.

El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz, contribuirá a su mayor difusión mediante los medios que disponga para su vinculación con los miembros del Partido.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 13 días del mes de febrero de 2017.

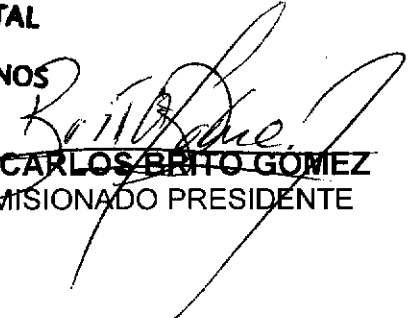


COMISION ESTATAL
DE
PROCESOS INTERNOS

ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


LIC. CARLOS BRITO GÓMEZ
COMISIONADO PRESIDENTE


LIC. MEZTLÍ TLAHUÍTL RODRÍGUEZ ANOTA
SECRETARIA TÉCNICA



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

ANEXO ÚNICO

INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS ASAMBLEAS ELECTORALES TERRITORIALES

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
EL HIGO	PRESIDENTE	LUZ DE ALBA TURRUBIATES ROCHA
	SECRETARIO	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ SAGAHON
	ESCRUTADOR	BERNARDO GONZÁLEZ MELO
CAZONES DE HERRERA	PRESIDENTE	DAVID ARTEAGA ARELLANO
	SECRETARIO	OSIEL CASTILLO ROSALINO
	ESCRUTADOR	RUBÍ CELIA CASTELLANOS CHIGUIL
TAMIAHUA	PRESIDENTE	DANIEL MERCADO DOMÍNGUEZ
	SECRETARIO	FLORENCIO ROSAS OSORIO
	ESCRUTADOR	RAFAEL RAMOS ARANDA
PEROTE	PRESIDENTE	MARÍA ANTONIETA VILLALOBOS ARROYO
	SECRETARIO	JESÚS FIDEL LANDA FERNÁNDEZ
	ESCRUTADOR	ABRAHAM DOMÍNGUEZ USCANGA
ATZALAN	PRESIDENTE	YOCUNDO TORAL MARTÍNEZ
	SECRETARIO	ANITA DE JESÚS ORTIZ
	ESCRUTADOR	JUSTINIANO CASTELÁN LÓPEZ
XALAPA	PRESIDENTE	HUGO MALDONADO DÍAZ
	SECRETARIO	CIRILO MARIANO FRAGOSO FRAGOSO
	ESCRUTADOR	MIGUEL ÁNGEL GUEVARA PÉREZ
IGNACIO DE LA LLAVE	PRESIDENTE	AURELIO ERRASQUIN MARTÍNEZ
	SECRETARIO	MARGARITO RAMÍREZ LUCERO
	ESCRUTADOR	PAULA ÁVALOS CRUZ



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE
TEQUILA	PRESIDENTE	HUGO ABURTO TORRES
	SECRETARIO	MARTÍN GARCÍA LIMÓN
	ESCRUTADOR	RENÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
OMEALCA	PRESIDENTE	FRANCISCO HEREDIA FLORES
	SECRETARIO	EVA DURÁN ANDRÉS
	ESCRUTADOR	SEBASTIANA AMPARO BELLO SANCHEZ
CARLOS A. CARRILLO	PRESIDENTE	FLOR DE LIZ SAVIÑON VALENZUELA
	SECRETARIO	RUBÉN EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
	ESCRUTADOR	NAYELI GUADALUPE ANDRADE GONZÁLEZ
SAN ANDRÉS TUXTLA	PRESIDENTE	IVÁN SANTIAGO SOLÍS VÁZQUEZ
	SECRETARIO	LILIANA VILLEGAS QUINO
	ESCRUTADOR	ÉDGAR RUBÉN ESCOBAR ARTIGAS
OTEAPAN	PRESIDENTE	JOSÉ ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
	SECRETARIO	REYNA ARACELI MARTÍNEZ PÉREZ
	ESCRUTADOR	OMAR FRANCISCO PÉREZ
HIDALGOTITLÁN	PRESIDENTE	HÉCTOR MELGAREJO DOMÍNGUEZ
	SECRETARIO	RUBÉN MÁRQUEZ GONZÁLEZ
	ESCRUTADOR	ESMERALDA ZAVALA GUZMÁN
NANCHITAL	PRESIDENTE	ARMANDO BARTOLÓN LÓPEZ
	SECRETARIO	ARTURO GUIN JIMÉNEZ
	ESCRUTADOR	MIGUEL ÁNGEL ALVA GONZÁLEZ